

Tipo Norma	:Ley 19743
Fecha Publicación	:08-08-2001
Fecha Promulgación	:26-07-2001
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:ESTABLECE ADECUACIONES A LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Tipo Version	:Unica De : 08-08-2001
Inicio Vigencia	:08-08-2001
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=188320&amp;idVersion=2001-08-08&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=188320&amp;idVersion=2001-08-08&amp;idParte</a>

ESTABLECE ADECUACIONES A LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Deróganse los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 260 del Código de Procedimiento Civil:

"En los casos en que proceda la pluralidad de demandantes de acuerdo al artículo 18, el plazo para contestar la demanda, determinado según lo dispuesto en los dos artículos anteriores, se aumentará en un día por cada tres demandantes sobre diez que existan en el proceso. Con todo, este plazo adicional no podrá exceder de treinta días."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de julio de 2001.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.